

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 44.

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han devuelto á este Gobierno una de las listas electorales de su respectivo distrito municipal que se les remitieron por suplemento al Boletín del 14 de este mes, y en

la que debian consignar el segundo apellido del elector, que no le hubiera puesto, segun se les ordenaba por circular número 39,

Prevengo á los que se hallen en este caso, que cumplido el requisito espresado devuelvan la lista inmediatamente, en la inteligencia que de no hacerlo, pasará un peaton á recogerla á costa del Alcalde y Secretario

sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Al propio tiempo llamo muy particularmente la atencion de todos los Sres. Alcaldes, que sobre las inclusiones, exclusiones y errores que me dicen notar en las listas remitidas, no es posible hacer las alteraciones que indican sin que preceda la oportuna reclamacion que por escrito separado para cada una y do-

cumentalmente justificada, deben hacer en el tiempo y con sujecion á lo dispuesto en la nueva Ley electoral, en sus artículos 97 y 98 y disposicion 2.ª de la circular del Ministerio de la Gobernacion inserta á continuacion de dicha Ley.

Palencia 21 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Agosto último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Máiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Cordero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.		
	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.
Astudillo.	16,22	9,91	10,81	"	1,22	0,78	1,11	0,25	0,74	0,92	1,04	2,16	0,03	"	"
Baltanás.	16,20	7,20	9,90	"	0,86	0,70	1,20	0,23	0,60	"	1,08	2,17	0,02	"	"
Carrion de los Condes.	17, "	7,50	11, "	"	1,25	0,65	1,64	0,40	1, "	0,88	0,90	1,69	0,08	0,06	"
Cervera de Rio-pisuerga.	20, "	12,75	13, "	"	1,75	0,62	1, "	0,50	1,08	0,60	0,60	1,50	0,08	0,06	"
Frechilla.	17,97	8,72	"	"	0,58	0,86	1,37	0,30	0,94	"	0,93	1,60	0,02	0,02	"
Palencia.	18,28	8,10	"	"	0,74	0,63	1,45	0,34	0,62	1,08	1,31	2,17	0,03	"	"
Saldaña.	18,12	14,96	12,54	"	0,77	0,60	1,50	0,48	0,53	0,70	0,70	2,24	0,06	0,05	"
TOTALES.	123,79	69,14	57,25	"	7,17	4,84	9,27	2,50	5,51	4,18	6,56	13,53	0,32	0,19	"
Precio medio general en la provincia.	17,68	9,88	11,45	"	1,02	0,69	1,32	0,34	0,79	0,83	0,94	1,93	0,05	0,05	"

	KILÓGRAMOS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	20 60	Cervera de Rio-pisuerga. Baltanás.
	Idem mínimo.....	16 20	
Cebada.....	Idem máximo.....	14 96	Saldaña. Baltanás.
	Idem mínimo.....	7 20	

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

1.^a decena del mes de Setiembre de 1877.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de éstos.	
							Pts.	Cts.
D. Fernando de la Puebla.	Rústica.	Clero.	»	Villabastas.	15	5 Setiembre 1877.	62	88
Francisco Perez.	id.	id.	»	Renedo del Monte.	15	9 id. id.	21	63
Fructuoso Lopez.	id.	id.	10350 al 10351.	Valle.	14	5 id. id.	65	25
Francisco Vielba.	id.	id.	»	Vallespinosillo.	14	6 id. id.	51	50
Fernando Robian.	id.	id.	3683 al 91.	Villalba.	14	6 id. id.	287	50
Higinio Porras.	id.	id.	9160 al 65.	Castrejon.	14	6 id. id.	51	25
Juan Trejo.	id.	id.	4199 al 4210.	Cubillas de Cerrato.	14	7 id. id.	343	75
Lucas Diego.	id.	id.	3587 al 600.	Celada.	14	7 id. id.	102	25
Vicente Merino.	id.	id.	12507 al 13.	Villoldo.	14	10 id. id.	208	88
Manuel Rodriguez.	id.	id.	13199 y otros y 13203.	Autilla del Pino.	13	6 id. id.	247	38
Mariano Garcia.	id.	id.	13166 al 13169.	Astudillo.	13	6 id. id.	47	50
Lorenzo Simal.	id.	id.	13196 al 98.	Ruesga.	13	9 id. id.	13	13
Eustaquio la Fuente.	id.	id.	»	Aguilar de Campoo.	12	1 id. id.	100	13
Julian Ruiz.	id.	id.	»	id.	12	5 id. id.	191	25
Gabriel Fernandez.	id.	id.	2215 al 52.	Quintanilla de la Cueva.	11	9 id. id.	51	38
Hilario Giron.	id.	id.	»	id.	11	9 id. id.	97	50
Venancio Velasco.	id.	id.	4578 al 4594.	Moratinos.	6	5 id. id.	136	»
Leon Velasco.	id.	id.	4595 al 4613.	id.	6	5 id. id.	60	50
Mariano Lanchares.	id.	id.	4783 al 4793.	Herrera.	6	3 id. id.	82	75
Florentin Mediavilla.	id.	id.	9790 al 9804	Santoyo.	5	6 id. id.	19	25
German Bahillo.	id.	id.	12735 al 12740.	Castrillejo Olma.	5	9 id. id.	201	»
Manuel Gonzalez.	id.	id.	6747 al 65.	Celadilla.	4	4 id. id.	113	»
Lorenzo Gallinas.	id.	id.	13202 al 13211.	Cervatos de la Cueva.	4	5 id. id.	55	10
Felipe Caballero.	id.	id.	8755	Riveros de la Cueva.	4	7 id. id.	14	»
Luis de la Guerra.	id.	id.	7226 al 7229.	Paredes	4	9 id. id.	157	05
Sebastian Herrero.	id.	id.	7254 al 56.	id.	4	9 id. id.	220	60
Matias Lucas.	Urbano.	id.	»	Palencia.	14	7 id. id.	127	13
Juan Martin.	id.	id.	»	Grijota.	14	9 id. id.	102	50
Dionisio Martinez.	id.	id.	»	Palencia.	14	10 id. id.	16	25
Pedro Rodriguez.	id.	id.	»	Antigüedad.	14	10 id. id.	16	25
Eugenio de Juana.	id.	id.	»	Antigüedad.	13 y 14	10 id. 1876 y 77	155	»
Angel Crespo.	id.	id.	»	Cervera.	14	7 id. id.	100	»
Cesareo Garcia.	id.	id.	»	Palencia.	11	6 id. id.	376	38
Juan Ortega.	id.	id.	»	id.	11	6 id. id.	50	13
Genaro Autillo.	id.	id.	»	id.	9	1 id. id.	46	25

2.^a decena del mes de Setiembre de 1877.

Francisco Diez.	Rústica.	Clero.	»	Villamelendro.	14 y 15	11 Setiembre 1876 y 77	500	25
Gabriel Cansano.	id.	id.	»	Renedo del Monte.	15	11 id. id.	51	38
Leon Garrachon.	id.	id.	»	Villovieco.	15	12 id. id.	685	88
Francisco Gutierrez.	id.	id.	»	Lagunilla.	14 y 15	12 id. del 76 y id.	201	»
Felipe Diez.	id.	id.	»	Villasila.	15	16 id. id.	300	13
El mismo.	id.	id.	»	Villada.	15	16 id. id.	262	63
Eulogio Eraso.	id.	id.	»	Relea.	15	16 id. id.	151	10
El mismo.	id.	id.	»	id.	15	16 id. id.	123	75
El mismo.	id.	id.	»	id.	15	16 id. id.	226	75
Antonio Merino.	id.	id.	»	Itero.	15	16 id. id.	15	88
Antonio José Diez.	id.	id.	»	Lobera.	11 al 15	16 id. id.	388	75
Ricardo Ruiz.	id.	id.	»	id.	15	16 id. id.	87	50
Mateo Cosío.	id.	id.	»	Mantinos.	15	17 id. id.	250	»
Miguel Quijano.	id.	id.	»	Bustillo de la Vega.	15	17 id. id.	625	»
El mismo.	id.	id.	»	id.	15	17 id. id.	500	»
Isaías Garrachon.	id.	id.	»	Villovieco.	15	18 id. id.	337	75
Pedro Balanzategui.	id.	id.	6450 al 57.	Villotima.	10 al 14	12 id. 1873 al 77.	282	50
Dionisio Bravo.	id.	id.	11348 al 52.	Miñanes.	14	12 id. id.	126	50
Eusebio Castrillo.	id.	id.	12742 al 48.	Villanueva.	14	12 id. id.	162	50
Toribio Luances.	id.	id.	6599.	Moarbes.	14	14 id. id.	120	»
Rufino Barriosuso.	id.	id.	6558 al 78.	id.	14	14 id. id.	187	50
Santiago Gomez.	id.	id.	6828.	Villalumbroso.	10 al 14	15 id. 1873 al 77.	144	38
Antolin Garcia.	id.	id.	6122 al 42.	Ventosa de los Hidalgos	14	16 id. id.	150	13
Justo Franco.	id.	id.	8450 al 58.	Páramo de Boedo.	14	19 id. id.	162	50
Eugenio Sanz.	id.	id.	1072 al 104 y otros.	Antigüedad.	14	19 id. id.	778	88
Gregorio Hermoso.	id.	id.	1101 al 5.	Villacidaler.	14	19 id. id.	100	13
Lúcio Plaza.	id.	id.	13170 al 84.	Astudillo.	13	12 id. id.	125	25
Juan de Dueñas.	id.	id.	13211 al 12.	Dueñas.	12 y 13	13 id. 1876 y 77.	228	50
Cárlos Martin.	id.	id.	4026 al 37.	Becerril de Campos.	7	14 id. id.	137	50
El mismo.	id.	id.	4017 al 4025.	id.	7	14 id. id.	102	50

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de estos.	
							Pts.	Cts.
D. Vicente Martín.	Rústica.	Clero.	4004 al 4016.	Becerril de Campos.	7	14 Setiembre 1877.	175	>
Cesáreo García.	id.	id.	13500 al 13504.	Palencia.	7	18 id. id.	200	13
Isidoro García.	id.	id.	217.	Carrion.	7	18 id. id.	38	75
Maximino Rodríguez.	id.	id.	13656 al 13668.	La Vid de Ojeda.	7	20 id. id.	65	30
Santiago Merino.	id.	id.	4551 al 71.	Moratinos.	6	11 id. id.	36	50
José Estrada Robles.	id.	id.	"	Palencia.	6	17 id. id.	26	25
Felipe la Torre.	id.	id.	13108.	Fuentes de Valdepero.	5	15 id. id.	30	10
Manuel Herrero.	id.	id.	2683 al 2691.	Quintanilla de Onsoña.	3 y 5.	16 id. 1875 y 77.	160	80
José Martín Serrano.	id.	id.	4957 al 4964.	Itero de la Vega.	2, 4 y 5	19 id. 1874, 76 y 77.	250	50
Pedro Pérez Durando.	id.	id.	13189 al 95.	Cervatos.	4	15 id. 1877.	37	75
Fermin Ortega.	id.	id.	13230 al 34.	Santoyo.	4	19 id. id.	12	50
Blas Martínez.	id.	id.	"	Saldaña.	13 al 15	11 id. 75 al 77.	163	88
Luis del Barrio.	Urbano.	id.	"	Palencia.	14	17 id. 1877.	414	25
Toribio Hermoso.	id.	id.	"	Herrera de Valdecañas.	14	19 id. id.	40	>
Brautio Gallardo.	id.	id.	"	Palenzuela.	10 al 14	19 id. 1873 al 77.	306	25
Mariano Ayuela.	id.	id.	"	Palencia.	13	11 id. 1877.	38	>
Juan Alonso.	id.	id.	"	Villambroz.	13	16 id. id.	20	2
Isidro Ausin.	id.	id.	"	Villoodrigo.	12	17 id. id.	12	50
Perfecto Martínez.	id.	id.	"	Palencia.	8 y 9	11 id. 1876 y 77.	113	25
Márco Diez.	Rústica.	Propios.	"	Manquillos.	10	17 id. 1877.	393	75
El mismo.	id.	id.	"	id.	10	17 id. id.	315	>
El mismo.	id.	id.	"	id.	10	17 id. id.	315	>
El mismo.	id.	id.	"	id.	10	17 id. id.	236	75
Claudio Pastor.	id.	id.	2500.	Reinoso.	5	16 id. id.	265	>
Tomás Pérez.	id.	id.	7127.	Ventosa.	5	18 id. id.	40	60
Antonio Mata García.	id.	id.	20276 al 88.	Bustillo.	3	15 id. id.	37	50
Policarpo Nieto.	id.	id.	23721 al 27.	Quintanilla de la Cueva.	3	14 id. id.	30	>
Dámaso García López.	id.	id.	29146 al 61.	Espinosa de Villagonzalo.	3	14 id. id.	371	20

3.^a decena del mes de Setiembre de 1877.

D. Eugenio U. de Aldaca.	Rústica.	Clero.	>	Relea.	15	22 Setiembre 1877.	42	75
El mismo.	id.	id.	>	Gañinas.	15	22 id. id.	37	50
Eusebio Pérez.	id.	id.	>	id.	15	24 id. id.	25	25
El mismo.	id.	id.	>	id.	15	24 id. id.	250	13
Valentin Laso.	id.	id.	>	Villalumbroso.	15	25 id. id.	75	75
Mariano Merino.	id.	id.	>	Villanueva.	15	26 id. id.	168	88
Agapito Mayorga.	id.	id.	>	Abastas.	15	28 id. id.	487	50
Bernardo de la Plaza.	id.	id.	>	Añoza.	15	29 id. id.	275	13
Romualdo Fontecha.	id.	id.	>	Membrillar.	6 al 15	28 id. 1868 al id.	663	75
Vicente Prieto.	id.	id.	>	Palencia.	13 al 15	29 id. 1875 al id.	675	75
El mismo.	id.	id.	>	Villalba de Guardo.	15	29 id. id.	675	75
Juan Ramon Rodríguez.	id.	id.	>	Ayuela.	15	29 id. id.	917	25
Fabian Peñalva.	id.	id.	>	Gallinas.	15	30 id. id.	12	63
Melchor Gallo.	id.	id.	>	Velilla.	15	30 id. id.	76	38
José Martín.	id.	id.	>	Ayuela.	15	30 id. id.	513	75
Telesforo Rodríguez.	id.	id.	9030.	id.	14	21 id. id.	37	50
Juan Antonio Jubete.	id.	id.	6836.	Villalumbroso.	10 al 14	23 id. 1873 al id.	162	50
Manuel García.	id.	id.	4692 al 6339.	Lagartos.	14	26 id. id.	254	50
Julian Martín.	id.	id.	"	Olmos de Pisuegra.	12	29 id. id.	96	25
José García García.	id.	id.	13999.	Palencia.	6	26 id. id.	85	>
Roque Bregon.	id.	id.	14112.	Aguilar.	6	25 id. id.	37	50
Policarpo Nieto.	id.	id.	5094 al 5097.	Villacidaler.	5	22 id. id.	150	25
El mismo.	id.	id.	5085 al 5090.	id.	5	23 id. id.	125	25
El mismo.	id.	id.	4021 al 31.	Quintanilla de la Cueva.	5	22 id. id.	112	75
Francisco Colmenero.	id.	id.	10559 al 10561.	Astudillo.	5	22 id. id.	109	50
El mismo.	id.	id.	10550 al 53.	Villalaco.	5	22 id. id.	115	30
Julian Ramos.	id.	id.	9750 al 59.	Santoyo.	5	23 id. id.	21	75
Lorenzo Andrés Gallas.	id.	id.	9779 al 89.	id.	5	23 id. id.	50	50
Julian Andrés Gallardo.	id.	id.	9548 al 70.	id.	5	23 id. id.	183	10
Luis Gonzalez Escalante.	id.	id.	9452 al 57.	id.	5	29 id. id.	60	25
Juan Cacharro Aparicio.	id.	id.	13225 al 29.	Villanueva del Rebollar.	4	22 id. id.	27	>
Pedro Diez Alvarez.	id.	id.	16	Aguilar.	3, 4 y 5	26 id. 1875 al id.	153	75
Epifanio Franco.	id.	id.	2895	Arenillas de Nuño Pérez.	4	29 id. id.	75	>
Mariano Fernandez.	id.	id.	2939	Cervatos de la Cueva.	2	26 id. id.	12	55
El mismo.	id.	id.	28940	id.	2	26 id. id.	125	>
Rafael Pérez Mediavilla.	id.	id.	3992	id.	2	26 id. id.	90	>
El mismo.	id.	id.	3932 al 37.	id.	2	26 id. id.	50	>
Cipriano Sendino.	id.	id.	3028 al 34.	Torremormojon.	2	29 id. id.	105	>
Primitivo Prieto.	id.	id.	3022 al 27.	id.	2	29 id. id.	100	>
Policarpo Nieto.	id.	id.	13298	Abastas.	2	30 id. id.	16	>
Serbando Campo.	Urbana.	id.	>	Tabanera.	15	24 id. id.	25	13
Dionisio Martín.	id.	id.	>	Saldaña.	15	29 id. id.	300	>
Juan Bautista Mañinos.	id.	id.	>	Palencia.	15	30 id. id.	89	38
Benito Martín.	id.	id.	>	Ampudia.	14	28 id. id.	40	64
Quintín Isla.	id.	id.	>	Cervera.	13	27 id. id.	105	25
Juan Monedero y otro.	id.	id.	>	Villahán y otros.	3 al 6	24 id. 1874 al id.	2680	>
Juan Cacharro.	Rústica.	Propios.	28994	Villanueva del Rebollar.	2 al 4	22 id. 1875 al id.	93	70
Julian Ancha.	id.	id.	21108 al 16.	Cervatos.	4	25 id. id.	10	11

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados en cumplimiento a lo dispuesto en Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, a fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los 20 dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, a fin de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 21 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la universidad de Zaragoza, una de las Cátedras de Anatomía descriptiva y general, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.—Madrid 5 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, Esteban Garrido.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Resultando vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósito y vendajes, dotada con 300 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero

de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no lo estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

—Madrid 5 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, Esteban Garrido.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se hallan vacantes en la facultad de Medicina dos categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.—Madrid 10 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, Esteban Garrido.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Juzgado de primera instancia
de Frechilla.

José García y García, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Frechilla y su partido.

Doy fé: que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente promovido por el Procurador Tomás Cano, en nombre de Mariano Merino Heredia, vecino de Paredes de Nava, sobre que se declare á éste pobre, para en tal concepto litigar en el pleito de menor cuantía que intenta promover contra D. Bartolomé de la Fuente, de la misma vecindad, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente.

SENTENCIA.—En la villa de Frechilla á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, el Licenciado D. Juan Cándido Cardo, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente; y

Resultando: Que el Procurador Don Tomás Cano, en nombre de Mariano Merino, vecino de Paredes de Nava, con fecha treinta de Junio del corriente año presentó escrito solicitando se declarase al Mariano, pobre para litigar, y en tal concepto poder promover y seguir juicio de menor cuantía contra su convecino D. Bartolomé de la Fuente, en reclamación de de soldada y alimentos.

Resultando: Que de dicho escrito se dió traslado por término de seis dias al D. Bartolomé de la Fuente, y al Promotor Fiscal, y que no habiéndole evacuado el primero á petición de la parte actora se le declaró rebelde, mandando que las notificaciones y citaciones se entendieran con los estrados del Juzgado.

Resultando: que recibido el incidente á prueba por término de quince dias, durante ellos ha justificado la parte actora con la debida citación que no posee mas bienes que ochocuartas de tierra, y tres de viña, que producen anualmente tres cuartos de trigo, y siete pesetas y media en dinero, que solo es contribuyente por riqueza territorial, ascendentes los productos de ello á cuarenta y seis pesetas, por los que paga nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos de contribución; y que no ejerce ninguna industria, atendiendo á sus necesidades de alimentación con lo que gana eventualmente como mozo de labranza;

Resultando: Que el jornal de un bracero en esta cabeza de partido es de peseta diaria, y que los productos de los bienes que disfruta el Mariano Merino, no llegan con mucho á esta cantidad.

Considerando: Que la ley de Enjuiciamiento civil en su artículo ciento ochenta y dos dispone que se declararan pobres para litigar

á los que vivan de un jornal eventual, no ejerzan ninguna industria, y no disfruten rentas, cultivo de tierra, ó crea de ganados, cuyos productos esten graduados en una suma menor que la equivalente al doble jornal de un bracero, en cuyos casos se encuentra el demandante Mariano Merino.

Vistos el citado artículo y el anterior de la Ley de Enjuiciamiento civil,

FALLO: Que debo declarar y declaro pobre para litigar al mentado Mariano Merino Heredia, vecino de Paredes de Nava, mandando que se le ayude y defienda en tal concepto y en papel de su clase sin perjuicio de reintegro, y que mediante la rebeldía del demandado se publique esta sentencia por edictos y en el Boletín oficial de esta provincia, remitiendo al efecto testimonio de ella al Sr. Gobernador civil. Pues por la misma así lo pronuncio, mando y firmo Juan Cándido Cardo.

PRONUNCIAMIENTO: Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Licenciado D. Juan Cándido Cardo, Juez de primera instancia interino de esta villa de Frechilla y su partido por ausencia del propietario, estando haciendo audiencia pública en Frechilla á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Doy fé; ante mí, José García.

La preinserta sentencia corresponde á la letra con la que original obra en el expediente al principio citado, que queda en mi poder y oficio á que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, pongo el presente visado por el Sr. Juez de primera instancia interino de esta dicha villa. Frechilla veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Juan Cándido Cardo.—José García.

ANUNCIOS PARTICULARES

PASTOS DE INVIERNO.

Se arriendan para ganado lanar los de los montes de Esguevillas, Rayacos, La Torre, Quintanilla de Trigueros, Soto-Caballo, Dehesilla de Ampudia, Esquileo, Mesilla de Cigales y Tordesillas.

Podrán mantenerse en dichos montes durante la 1.ª y 2.ª temporada mas de 20,000 cabezas.

Para tratar, dirigirse en Valladolid al Señor Marqués de Casa-Pombo. 21 1—6.

PASTOS.

Se arriendan los muy acreditados de la Dehesa «El Chote» del partido de Benavente, que han sostenido 2,800 ovejas. Se admiten proposiciones por D. A. E. Faganillo de Astorga, hasta el 4 de Octubre próximo que se rematarán en la casa de la Dehesa. 23 1—3.

En la noche del 19 del mes corriente, de la era de Angel Rodriguez Bocos, fué robado un burro de las señas siguientes: Alzada regular, pelo castaño oscuro, muy melencoso, orejas gachas melencosas, desde el pescuezo hasta la punta de la cola una tira negra, un lunar blanco encima del lomo, y un poco pelado á la derecha; del roco del albardón.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño Inocencio Robles Delgado, vecino de Palencia. 24